ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA

Proy 700/182
F° 135

OF. : N° 700/193/2019

REF. : Of. Cir. N° 233 de 2019 de Secretario Regional Ministerial de Transportes.

MAT. : Indica Observaciones al EISTU del Proyecto "Mall Plaza Oeste".

Cerrillos, Abril 15 de 2019

DE : SR. IVAN VALENZUELA AGUILERA
DIRECTOR(S) DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

SR. SERGIO CASTILLO SEPÚLVEDA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

A : SR. EDDY ROLDAN CABRERA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES, REGIÓN METROPOLITANA

Junto con saludarlo atentamente y de acuerdo a lo solicitado en documentos del epígrafe, respecto de las observaciones que le merecen a ésta Dirección de Tránsito el Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano del tipo "Táctico con Reasignación", según los criterios que se establecen en el cuadro N°2.2 de la Resolución Exenta N°2379 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de fecha 10 de julio de 2003, correspondiente al proyecto: "Mall Plaza Oeste de la Comuna de Cerrillos", que se ubicará en Av. Américo Vespucio N°1501, comuna de Cerrillos, informo a Ud. lo siguiente:

I.- De acuerdo a lo planteado en el numeral 1 del Estudio referente a la Introducción en lo correspondiente al numeral 1.2 denominado "Marco Metodológico", se estima necesario comentar que el ampliar el número de estacionamiento existentes de 4000 en 3000 nuevos estacionamientos para completar una dotación de 7.000, denota que la actividad del transporte vehicular crecerá a capacidad plena de uso en un 75% respecto de la existente, cuestión que modificará sustancialmente los impactos sobre la calidad de vida a partir de las externalidades no deseadas que generará el proyecto, esto dado los actuales niveles de saturación que presenta la vialidad inmediata al proyecto.

II.- De acuerdo a la Metodología aprobada en la Resolución Exenta N°2379, este tipo de estudios Táctico con Reasignación se observa:

1.-En las Definiciones Iniciales se observa el Área de Influencia y Corte Temporal omitiéndose la Zonificación. También es pertinente señalar que dentro del "Área de Influencia" en opinión de esta Dirección de Tránsito debe incluirse entre las principales rutas del proyecto Autopista General Velásquez (Autopista Central).

2.-En el punto 4.4.- Tasas de Crecimiento del Flujo Vehicular: Se definió una tasa de un 6%, pero de acuerdo al último informe de la Asociación Nacional Automotriz de Chile ANAC, establece: "Que existe un gran aumento del parque automotriz en los últimos 10 años siendo un pick el ***primer trimestre del 2018,*** *en donde las ventas de vehículos livianos y medianos cero kilómetros ha superado cualquier expectativa. El último informe de la Asociación Nacional Automotriz de Chile, ANAC, arrojó que se vendieron 98.104 autos nuevos, lo cual marca un crecimiento del 21,5% en comparación con el primer trimestre del año 2017. Proyectando estas cifras, por primera vez en la historia, las ventas pasarían las 400 mil unidades, incluso en la industria apuntan a superar las 420 mil transacciones." Siendo la comuna de Maipú una de las con mayor crecimiento y que corresponde a una de las cuatro comunas que se encuentra en el área de modelación*

3.-En el punto 5.1. correspondiente a la página 29 del estudio,- se definió como período de modelación las mismas horas a las establecida en el proyecto Vivocorp Maipú y que en opinión de esta Dirección de Tránsito dichos periodos de modelación no corresponden a los con más alto flujo vehicular, en lo que se refiere al horario Punta Tarde Laboral, este corresponde y coincide con la salida de la jornada laboral de las personas y que sería después de la 17:00 hrs. y hasta las 19:30 hrs, cuestión que se asocia a la cola que presenta las caleteras de Américo Vespucio y el Enlace Lonquén -Américo Vespucio en zonas adyacentes al proyecto en esa hora. Respecto al horario Punta día Sábado, esta Dirección de Tránsito considera, que el horario a considerar debería abarcar un horario más extenso de 12:00 hrs. a 18:00 hrs., dada la congestión que se aprecia.

4.-En relación con el punto 5.2 denominada "Mediciones Periódicas de Flujo Vehicular" en la página 30 del estudio se establece que dichas mediciones efectuadas el día 25/11/2017 y 28/11/2017, se observa que estos corresponden a los datos obtenidos del EISTU "Proyecto

OF.: Nº 700/193/2019

Outlet Vivo Maipú (página 27), cabe precisar que a esa fecha aún no entraba en funcionamiento la Línea 6 del Metro con su estación terminal Los Cerrillos, cuestión que modificó toda la carga vehicular de Camino Melipilla hacia el sector sur-poniente de la Región Metropolitana y que afecta directamente el área de influencia del Proyecto en estudio, situación que debe ser corregida con nuevas mediciones actualizadas y que representen la actual condición de las vías aledañas al proyecto y su saturación. Esto hecho es relevante pues el Estudio en comento considera una condición o escenario base del estudio extemporánea y no da cuenta de la realidad.

5.- En relación con el numeral 5.4 del Estudio denominada "Sentido de Tránsito" en la página 33, se debe incorporar las vías: Camino Melipilla y General Velásquez, Vista Hermosa y Vista Alegre.

6.- En relación con el numeral 5.5 del Estudio denominada "Regulación de las Intersecciones" en la página 35, se debe incorporar las programaciones de los semáforos de Vista Hermosa con Lo Espejo y Lonquén con Lo Espejo pues están cuentan con O.T.U y no se encuentran aisladas. Además se debe incorporar las programaciones de los semáforos de Lonquén con Ramal Conexión, Pedro Aguirre Ceda con Retorno a Vespucio.

7.-En relación con el numeral 5.6 del Estudio denominado "Cobertura y Frecuencia de Transporte Público, se observa que no identifica la parada ubicada en la Caletera de Américo Vespucio norte con Ramal Conexión (P1360).

8.- En relación con la Metodología para Elaborar y Evaluar EISTU de acuerdo con la Resolución Exenta N°2379 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, para Proyectos con Estudio Táctico con Reasignación, se observa que el Estudio en comento no cumple con la memoria del Catastro de Señalización y Demarcación de vías en el área de influencia del proyecto También el Estudio no informa sobre perfil de vías, pendientes aproximadas de las y longitud de vías o ejes entre líneas de detención.. Tampoco acompaña un esquema en planta del área en escala adecuada donde se vierta toda la información recopilada.

9.- En relación con el numeral 8 del Estudio "Medidas de Mitigación" en la página 91

OF. : Nº 700/193/2019

Transporte de desechos hacia vertederos clandestino", que modificó la Ley N°18.290 o Ley de Tránsito, para lo cual los camiones que transporten desechos deben contar con las autorización de la Dirección de Gestión Ambiental del Municipio y acreditar lugar en el cual se depositarán esos desechos.

10.- En relación con el numeral 8 del Estudio denominado "Medidas de Mitigación" en la página 92 correspondiente al numeral 8.2 denominado "Etapa de Operación", en concerniente a la Concesiones MOP, Vespucio Sur, respecto de la modificación de la salida 28 en la Ruta 70, en el tramo concesionado a Autopista Vespucio Sur, de manera de permitir el acceso a la autopista en lugar de un egreso, como ocurre en la actualidad , se observa: , que la medida propuesta no se fundamenta a partir de conteos de vehículos que egresan desde la vía expresa de la autopista hacia la caletera, tampoco aquellos que ingresan a la autopista en el acceso precedente al oriente de esta vía, con el propósito de evaluar si la medida tendrá los efectos deseados. Del mismo modo el nuevo acceso en Ruta 70 en dirección al oriente.

11.- En relación con el numeral 8 del Estudio denominado "Medidas de Mitigación" en la página 92 correspondiente al numeral 8.2 denominado "Etapa de Operación", en concerniente al MOP, respecto de la implementación del acceso desnivelado desde Camino Lonquén hacia el Sur, se observa: que la propuesta no contempla como se resolverá el viraje hacia la izquierda por la calzada oriente de Lonquén hacia calle Serafín Zamora.

12.- En relación con el numeral 8 del Estudio denominado "Medidas de Mitigación" en la página 93 correspondiente al numeral 8.2 denominado "Etapa de Operación", en concerniente a la UOCT , se debe incorporar estudio de justificación de semáforo a la intersección de calle Aeropuerto lado sur con Caletera Américo Vespucio sur y su implementación si este se justifica. Además se debe incorporar la instalación del semáforo en la intersección de calle Aeropuerto con Lo Espejo que fuera aprobado mediante ORD .SM/ AGD/N° 872 del 01 de febrero de 2017 correspondiente al EISTU "Wolrd Logistic Park II". En relación con la intersección de Camino Lonquén

OF. : Nº 700/193/2019

13.- En relación con el numeral 8 del Estudio denominado "Medidas de Mitigación" en la página 93 correspondiente al numeral 8.2 denominado "Etapa de Operación", en concerniente a la Demarcación y Señalización, se debe incorporar señalización vertical del tipo carretera u Autopista en la calzada norte de la Caletera y/o vía expresa norte de la autopista en salida de

Ramal Conexión, que señalice el retorno al Mall, hacia Lonquén Norte y Sur y Pedro Aguirre Cerda. Además se debe incorporar en todos los atraviesos peatonales balizas luminosas y señales de "Proximidad de Paso de Cebra" PO-8 en la rutas peatonales adyacentes al Centro Comercial, lo que incluye todas las vías aledañas al proyecto, las cuales deben ser segregadas mediante vallas peatonal del tipo Conaset. Finalmente las rutas peatonales adyacentes al proyecto deben ser iluminadas, particularmente el sector Lonquén – Américo Vespucio, mediante torres provistas con luminarias tipo Led para cubrir superficies en 360°.

14.- Otras Consideraciones en las Medidas de Mitigación presentadas en el Estudio, se necesario aclarar algunas medidas propuestas tales como:

- *En la señal que dice "A Serafín Zamora por Rotonda Mall". Esta ruta no es posible efectuar sin el pago del estacionamiento del mall, por lo que se requiere su aclaración.*
- *Medida de mitigación 1 establece modificar la salida 28 de la vía expresa de la Autopista que es actualmente de egreso de la autopista hacia Camino Melipilla, la que se modificara por una de ingreso hacia la autopista. Por lo que la comunidad de ese sector, específicamente la Villa Santa Adela se vería afectado debiendo efectuar su salida de la autopista por la Salida Camino Lonquén y siendo la siguiente salida Nº 27 la de Av. 2ª Transversal dejando sin Salida a una Villa de la Comuna como es la Villa Santa Adela. Esta Dirección considera que se debe revisar la posibilidad de implementar ingreso a la autopista y posteriormente el egreso de esta misma, hacia Camino de Melipilla.*
- *En la medida de mitigación Nº3 se establece ingreso y egreso del mall con un túnel con gálibo, si bien se ve una buena medida, se debe tener en consideración el largo de las pistas de aceleración y desaceleración, con el fin que posibles colas no interrumpan la fluidez del tránsito, por Av. Lonquén.*

OF. : Nº 700/193/2019

- *La medida de mitigación Nº 10 que corresponde a la señalización y demarcación de Av. Aeropuerto, esto deberían ser extendido a las Calles aledañas, como Vista Hermosa ,Vista Alegre, Vista Clara, así como también las otras avenidas que se encuentran cercanas al Mall y que se ven afectadas en su tránsito.*
- *Respecto de los pasos de cebra de las avenidas y calles que están dentro de las rutas peatonales al mall, es fundamental considerar la implementación de encauces peatonales mediante vallas del tipo Conaset y balizas luminosas*
- *Respecto de la parada PI643, la que se desplaza 150 metros al norte se debe contemplar para ello el refugio peatonal de acuerdo a estándar del DTPM y aprobado por ese Organismo. En relación a las mejoras generales de las paradas existente estos deben ser debidamente aprobados por el D.T.P.M. y deben cumplir con el nuevo estándar.*
- *Se debe considerar las reparaciones de los sumideros de aguas lluvias, puesto que en la intersección de calle Aeropuerto con Vista Alegre se inunda impidiendo el tránsito de vehículos y peatones, cuestión que debe ser resuelta por el proyecto.*
- *Reposición de las señales verticales en mal estado en: Calle Aeropuerto, Vista Alegre, Vista Clara, Vista Hermosa y Av. Lo Espejo. Además se debe considerar la demarcación de soleras en calle Aeropuerto en todo el frente predial del proyecto y Vista Alegre con sus señales verticales de "No Estacionar"*

Sin otro particular, se despide atentamente de usted.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES * DIRECTOR * I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * DIRECTOR (S) * DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

SERGIO CASTILLO SEPULVEDA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

IVAN VALENZUELA AGUILERA
DIRECTOR(S) DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * JEFE (S) * DEPTO. INGENIERIA

IVA/SCS/RSM

DISTRIBUCION
Interesado
Dirección de Obras
Depto. Ingeniería (2)
Dirección de Tránsito